

# El Distrito Universitario

SEMENARIO DE PRIMERA ENSEÑANZA

FRANQUEO CONCERTADO

Año XXI

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN  
Descalzos, 6.—LEÓN  
NO SE DEVUELVEN LOS ORIGINALES

León, 27 de septiembre de 1923

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN  
Un año diez pesetas, y cinco un semestre  
PAGO ADELANTADO

Núm. 1090

## Así se hace Patria

Hace tiempo que vengo siguiendo paso a paso la labor educadora y ante todo y sobre todo eminentemente pedagógica que, incansable y con acierto, viene desarrollando el muy digno inspector D. Manuel G. Linacero en su zona; digo mal, en toda la provincia, ya que su labor altamente edificante y pléfrica de grandes estímulos para el maestro a quien, dicho sea en honor de la verdad, trata no como a subordinado, sino como a verdadero compañero, ya que en íntima compenetración con él, vive y labora por la dignificación de la escuela y del niño, abriéndose, con su firme voluntad y la satisfacción del deber cumplido, franco paso entre los innumerables escollos políticos y caciquiles que tanto perjudican a la instrucción y educación del pueblo.

Sus doctrinas bienhechoras trascienden, cual rocío vivificador, a todo maestro que, celoso de sus deberes, quiera asimilárselas.

Como el labrador en el surco va derramando las semillas, después de haberlas seleccionado escrupulosamente, así también el Sr. Linacero va, con sencillez, sabiamente depositando en el maestro, por medio de familiares reuniones, verdaderas tertulias de confianza, la savia de sus profundos conocimientos en materia pedagógica, savia que los humildes, pero dignos sucesores de Pestalozzi, Miguel Medina, Martí y Alpera y tantos otros, transmiten como el tronco a la rama a sus tiernos discípulos, aunque desgraciadamente, sin la esperanza de recoger los frutos que merecen sus desvelos por la apatía de los padres, el abandono censurable de los municipios y la piqueta demolidora de los Gobiernos españoles que tanto han contribuido al estancamiento de la instrucción nacional y del digno maestro de primera enseñanza. Continúe el Sr. Linacero difundiendo, no sólo en su zona, sino también por medio de la prensa profesional sus teorías tan encantadoras y tan impregnadas de unción pedagógica, a fin de que nosotros, humildes y abandonados maestros rurales acosados por la insensatez de los pueblos que no quieren entender el entusiasmo con que practicamos nuestro apostolado, podamos llevarlas

a la práctica en aquellos casos factibles con las *cochineras* (valga el vocablo indecoroso, pues no otro merecen) que tenemos para escuelas y las lóbregas, inmundas y estrechas cárceles que nos dan por habitación donde en aras de nuestro amor y cariño a la niñez, sacrificamos, salud, vida y energías juveniles, quizá para legar a nuestros pobres hijos, por nuestra desmedida abnegación, el microbio del raquitismo, la tuberculosis y la depauperación.

Yo admiro los viriles entusiasmos del Sr. Linacero por la escuela, por el maestro y por el niño, y en mi humilde y modestísima persona, aunque no pertenezco a su zona, le felicito por su voluntad de hierro en el obrar y por su gesto de independencia en imponer la ley a los *caciques* sin miedo a represalias que tanto amedrentan a los que dentro de sus deberes profesionales no se atreven a exteriorizar en un arranque de altivez el sexo macho a que pertenecen.

Imitadores de su gran obra social y educadora es lo que necesita el Sr. Linacero para llegar a formar con las generaciones nuevas de hoy la España fuerte y grande del mañana. Despertemos todos del letargo en que estamos sumidos, salga el maestro de su inercia inexplicable en cuanto a la conjunción sin castas se refiere y sigamos la ruta que nos marca el mayor grado de dignidad a que somos acreedores para así poder destruir de una vez para siempre los viejos moldes en que la política de los pueblos quiere continuar aprisionándonos.

ANGEL SILVÁN  
Geras, septiembre 923.

### A los maestros nacionales del segundo Escalafón del partido de León.

Se convoca a reunión para el día 7 de octubre próximo y hora de las diez de la mañana, en la escuela graduada de niños de la calle de Julio del Campo, para dar cuenta de lo acordado en la Asamblea de la Confederación Nacional de Maestros, que se celebró en Madrid, y otros asuntos de interés para el Magisterio.

PEDRO GONZÁLEZ  
Ferral (León), 22-9-23.

MENAJE PARA ESCUELAS  
Imprenta y Librería Religiosa

## Régimen de los funcionarios públicos

«La ley de 22 de julio de 1918 consignó el estatuto acerca de la condición y trato de los funcionarios de la Administración del Estado, modificando las categorías, aumentando sus haberes, mejorando su aptitud profesional, etc., cuyos preceptos desarrolló el reglamento dictado en 7 de septiembre siguiente para ejecución de dicha ley.

Es notorio que a las normas contenidas en las expresadas ordenaciones y en las Reales órdenes de 17 de septiembre y 26 de octubre del propio año, referentes al horario, puntualidad y asistencia a las oficinas, no se presta actualmente el acatamiento debido, originando perturbaciones en los servicios públicos y los daños consiguientes a los intereses del país.

Para remediar esta situación, Su Majestad el Rey (q. D. g.), a propuesta del jefe del Gobierno, presidente del Directorio militar, y de acuerdo con éste, se ha servido disponer lo siguiente:

Artículo 1.º A partir de la inserción de esta Real orden en la «Gaceta de Madrid», los funcionarios públicos prestarán los servicios del empleo que ejerzan en la oficina a cuya plantilla de personal pertenezcan, todos los días laborables, y sin interrupción alguna, desde las nueve de la mañana, hasta las dos de la tarde. A este efecto, los jefes de sección pasarán al de la dependencia, todos los días, a las nueve y cuarto de la mañana, una lista con las firmas de los empleados a sus órdenes.

La falta de asistencia a la oficina, sin causa justificada y comprobada a satisfacción de los respectivos jefes, será corregida: la primera vez, con suspensión de empleo y sueldo de un mes; la segunda durante un año, y en caso de nueva reincidencia, con la cesantía o separación definitiva del servicio.

En las mismas penalidades señaladas anteriormente al infractor incurrirá el jefe de la dependencia que consintiese o autorizara la falta sin proveer sobre ella, y además será responsable y resarcirá al Tesoro de los haberes del funcionario que haya dejado de asistir a la oficina.

Art. 2.º Se declaran cesan-

tes los empleados de todas las dependencias oficiales que, por viciosa costumbre, con incumplimiento de su deber y por censurable tolerancia de sus jefes, no asistían habitualmente a las Oficinas o Centros de que dependen.

En observancia de este precepto, los jefes de todos los Centros oficiales formalizarán, bajo su inmediata responsabilidad, listas o relaciones nominales de los empleados incurridos en la sanción que este artículo establece, remitiéndolas con urgencia a la presidencia del Directorio militar, para que éste verifique las comprobaciones que estime oportunas.

Art. 3.º Quedan suprimidas en absoluto todas las agregaciones de funcionarios de un Centro oficial a otro distinto del en que presten sus funciones. Cuando inexcusables conveniencias del servicio requieran la agregación de un funcionario, el Centro interesado elevará moción razonada al presidente del Directorio militar para la resolución que procediera.

Art. 4.º En las Oficinas del Estado no se permitirá la entrada de personas que no presten en ella sus servicios.

Art. 5.º Cada departamento o Centro oficial, con sus propios funcionarios, establecerá para el público, durante todas las horas de oficina, un servicio de reclamaciones e informaciones.

De toda reclamación que se produzca se dará cuenta, en el mismo día, al jefe de la dependencia u oficina. Este procederá al esclarecimiento inmediato del asunto que motiva la queja, y, de hallar alguna anomalía o infracción legal o reglamentaria, u otro defecto o falta grave, lo pondrá por escrito en conocimiento del Directorio militar. Este, además, tendrá la facultad de inspeccionar las oficinas y dependencias oficiales cuando lo estime conveniente, pudiendo adoptar, con la autoridad de aquél, las medidas indispensables.

Art. 6.º El Directorio militar proveerá al normal funcionamiento de la Comisión ordenada por el artículo 40 de la vigente ley de Presupuestos del Estado y a la consecución de los fines que en el mismo se expresan.

Artículo adicional. La prohibición de realizar nuevos nombramientos de personal por Centro alguno ministerial o sus

dependencias se observará rigurosamente, invalidará también toda nueva acreditación de haberes o emolumentos para nuevo personal, siendo de ello responsables los respectivos ordenadores de pagos, a quienes se impondrá, en caso de infracción, las más severas sanciones.

Las funciones o servicios de las plazas que vaquen y que se amorticen se encomendarán a los funcionarios que queden en cada oficina o dependencia por los jefes de éstas, que proveerán lo conducente a su mejor cumplimiento y desempeño.

De Real orden lo digo a V. I. para su más exacto cumplimiento. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 17 de septiembre de 1923. Miguel Primo de Rivera.

(Gaceta del 18 de septiembre).

## A las compañeras de Riaño-La Vecilla

ZONA FEMENINA

Para tratar de los programas acordados con nuestra digna señora Inspectora en las lecciones prácticas de 3 de julio (convocado en el domingo pasado; pero no habiendo llegado en tiempo oportuno al periódico) os avisó de nuevo, a la reunión, que tendrá lugar en Cistierna, el domingo 30, a las once de la mañana, en la Escuela graduada de niñas.

Vuestra amiga, Petra Gil.

Septiembre-21-923.

## Catorce títulos de Maestros nacionales. Fundación Retortillo. Premio Magdalena S. Fuentes.

En una de las sesiones celebradas por el Claustro de profesores de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio, a propuesta del delegado regio, marqués de Retortillo, se acordó que las cantidades recaudadas para regalarle las insignias de la gran cruz de Alfonso XII se destinasen, en el próximo mes de octubre, a adjudicar, previa la propuesta de las escuelas normales de maestras y maestros, catorce títulos de maestros nacionales, en memoria de Magdalena S. Fuentes.

Al efecto, la secretaria de dicha Escuela (Montalbán, 20, Madrid) recibirá de los directores y directoras de las escuelas normales de maestros y maestras, en la primera quincena del próximo mes de octubre, la propuesta, unipersonal y razonada, del maestro o maestra que juzguen acreedor, por su vocación, conducta académica, aptitudes profesionales y situación económica, al referido título.

Recibidas estas propuestas serán examinadas por el Claustro de profesores, para acordar las concesiones, que se harán públicas.

## De todo un poco

Para un constipado no hay más que pegar una buena carrera, entrar en sudor, sentarse de espaldas a un balcón abierto y allí tomar un vaso de helado. Es probado.

Contra un constipado ya es otra cosa. Entonces hay que practicar precisamente todo lo contrario.

\* \* \*  
A un procurador de Londres, acusado de haber robado una copa de plata le sacó indemne su abogado con el siguiente argumento: «El Tribunal se convencerá de que mi cliente no pudo haber robado la copa, sin más que atender a que es procurador y ha dejado la salvilla.

\* \* \*  
Anibal Carrache decía que *los poetas pintan con la palabra, y los pintores hablan con el pincel.*

\* \* \*  
Habiendo llegado a Madrid un viajero inglés y olvidado sus navajas, se dirigió a una barbería y poniendo un par de pistolas a su lado, dijo al albeitar: Afeitadme; pero sabed que soy delicado de barba y que si me hacéis sangre os mato de un pistoletazo.

El barbero contestó: Bien, señor; sentaos.

—¡Qué! ¿no teneis miedo a un pistoletazo?

—No, señor; porque en el caso de haceros sangre, concluiré cortándoos el pescuezo.

—¡.....!

\* \* \*  
Hace usted mal; en beber tanto, (le decían a un borracho de profesión) porque a cada paso tropieza usted, y acabará por caer.

—En beber no hago mal; sino en andar por la calle después que he bebido.

\* \* \*  
Para mortificar la vanidad de un hidalgo muy engreído con su título de *Don*, compuso un chusco la siguiente redondilla epigramática:

Vuestro *Don*, señor hidalgo,  
es el *don* del *algo-don*,  
el cual, para tener *don*,  
necesita tener *algo*.

\* \* \*  
El que tiene poco crédito se queda pobre; y el que tiene mucho, hace pobres a los demás.

Por la copia  
ATRA

## La corrida de escalas

Por Real orden de 22 de septiembre, *Gaceta* del 23, han sido ascendidos los siguientes maestros de esta provincia:

A 3.000 pesetas

D. Nicolás González, de Dehesas, desde 1.º de agosto de 1923.

D. Baltasar González, de Robledo de Celdas, desde 1.º de agosto de 1923.

D. Juan Canal, de León, desde 6 de agosto de 1923.

D. Santiago Abella, de Candín, desde 6 de agosto de 1923.

D. Avelino López, de Vega de Espinareda, desde 20 agosto de 1923.

D. Joaquín González, de Santa Colomba de Somoza, desde 31 de agosto de 1923.

D. Isidoro García, de Sena, desde 5 de septiembre de 1923.

D.ª Ignacia Charro, de Nogarejas, a 2.500 pesetas, desde 12 de agosto de 1923.

Se nombra por reingreso:

A D. Arturo Barrasa, para San Mamet, con 2.000 pesetas.

A D.ª Elvira Ramos Barros, para Turcia, con 2.000 pesetas.

## El decálogo del maestro

### Revue Pédagogique

1.º Atrae al niño a la escuela. El alumno debe ir con placer a clase y sentirse en ella a gusto. La escuela debe ser atractiva. Y si el alumno no va a la escuela, la escuela debe ir al alumno.

2.º Vela por su salud. Hacer con cuidado cada día la revista de limpieza; cortar las clases con ejercicios respiratorios; multiplicar los juegos.

3.º Ante todo enseñale a leer. Atender a las sesiones de lectura; sin ésta no hay enseñanza. Que el niño lea con facilidad y amenudo, para que lea con gusto y comodidad.

4.º Déjele el máximo de espontaneidad. Nada de disciplina autoritaria, que paraliza las voluntades. Asociar a los niños al gobierno de la escuela. Hábitales a proceder y a pensar por sí mismos.

5.º Busca el máximo de sencillez. Alejar los manuales pesados, rebajar en un grado aquel a que estaban destinados los libros (los del curso medio, al elemental, etc.)

6.º Aligera tu programa. En gramática superior las reglas, formas, excepciones, etc., que no correspondan a nuestro lenguaje; en Historia, escoger 10, 20 o 30 hechos «que hacen época» y sobre esta trama tejer relativos vivos, etc.

7.º Abre los ojos de tu alumno a la Naturaleza. Organiza clases-paseos: escoger de alrededor de sí los objetos y seres que sirvan de temas a las lecciones; enriquecer los museos escolares.

8.º Adopta tu enseñanza al medio. En el campo cultivar con los alumnos el jardín escolar; insistir sobre las ideas aplicables a la agricultura; en la ciudad sobre las que sirvan a la industria y al comercio.

9.º Pon toda tu alma en la enseñanza de la moral. Nada de «elecciones» ni «resúmenes». Cortos relatos tomados de la vida; máximas concisas y vigorosas.

10. Practica tú mismo esta moral. Organiza obras de enseñanza y de solidaridad que completen y prolonguen la acción de la escuela. Por ejemplo, de amor al trabajo y respeto a las leyes. El maestro no es sólo el instructor de los niños, sino el educador del pueblo.

(De *Revista de Pedagogía*).

## Revista de pedagogía

El número 21 de esta revista, correspondiente al mes de septiembre, presenta el siguiente sumario:

«El Psicoanálisis como método de exploración del inconsciente», por el Dr. José M. Sacristán. «La formación del Magisterio en las Normales francesas», por A. Gil Muñiz. «La Psicología en la escuela», por el doctor Th. Simón. «La didáctica pedagógica en las oposiciones a escuelas», por Alejandro de Tudela. «Cómo se enseña el dibujo», por Victor Masrera.

«Notas del mes».—El nuevo curso escolar. Sobre la inspección de primera enseñanza.

«Informaciones».—La enseñanza primaria en Suecia. Un experimento de autonomía en la sala de clases. La enseñanza del trabajo en las escuelas alemanas. Principios de la «Casa de los niños».

«Libros». A. Nogués Sardá, D. Luzziaga, María L.ª Navarro.

«Bibliografía reciente». «Noticias». «Libros recibidos».

Redacción y administración, de la revista: Miguel Angel, 31, Apartado 6.002, Madrid (6).

## Relación

de aspirantes a plazas del Escalafón del Magisterio nacional primario en el Tribunal de Oviedo.

(Continuación)

### Maestros

D. Tomás Alonso Herreros.

» Alberto Ortiz de Urbina.

» Seán García Alvarez.

» Juan del Río Zosquerlo.

» Francisco Otero Santos (figuró en Valencia).

### Maestras

D.ª Juana María Cebrián Mujares.

» Raquel Prendes Fernández.

» María del C. Rodríguez Gordón.

» Carmen Urtiaga (figuró con el número 142 de Zaragoza).

\* \* \*

Con documentación incompleta que podrán ser admitidos si justificante el tribunal los extremos que se indican.

### Maestros

D. José García González (Partido, título, penales y pago de derechos).

» Antonio González Fernández, (Justificar pago).

» Gregorio González Morán, (Partida, título, penales y pago de derechos).

» Julián Villa Padriera García, (Justificar pago derechos).

» Cipriano Alvarez González, (Título).

» Juan Flano Greno, (Partida y título).

» Ildelfonso Fernández Miguélez, (Partida y penales).

» Adolfo Suárez González, (Justificar pago).

### Maestras

D.ª Vicenta Argüelles Alvarez, (Justificar pago).

» Rosa Rodríguez González, (Idem)

» Mercedes Sánchez Rubín, (Partida, título, penales y pago de derechos).

» Victoria Sierra Aura, (Id. Id.)

» Isabel Bernardo Alvarez, (Id. Id.)

» Luisa Fernández Alvarez, (Idem Idem).

» Claudia Arias Ordóñez, (Id. Id.)

» Casaldá Soiares Vave, (Título y penales).

(*Gaceta* del 22).

## CONVOCATORIA

Por la presente, se cita a sesión a los maestros de derechos limitados, interinos y sin servicios, de Murias de Paredes y su provincia de León, en una de las escuelas nacionales del mismo pueblo para el día 30 de octubre y hora de las diez de su mañana, con el siguiente orden del día:

Lectura y aprobación del acta anterior.

Elección de Junta Directiva propietaria.

Discusión y aprobación del Estatuto de la Sociedad.

Asunto o asuntos que propanga cualquier asociado.

Inclusión como socio a quien lo solicitare.

Como se trata de una sesión de importancia, esta Junta Directiva ruega a los maestros referidos, socios o no, asistan por sí o delegando en algún compañero, mediante oficio claro y que se ajuste a las indicaciones de la convocatoria.

El presidente, *Manuel Ortega Campos*.

El secretario, *Clemente García*.

Llamas (Villablino), 15 de septiembre de 1923.

## BREVES COMENTARIOS

### Provisión de plazas

Con el actual procedimiento de proveer las vacantes, existe una constante alarma, que nos creemos obligados a recoger, por creerla fundada.

Hecha la propuesta, se da un plazo tan perentorio para la toma de posesión, que los maestros nombrados hoy, en parte más sorprendidos que con los sistemas anteriores por ignorar cuándo y a dónde podrán ser destinados, se ven precisados a hacer los preparativos de viaje, que en algunos casos, por la razón ya dicha, tienen que hacerse precipitadamente. Durante ese tiempo que media entre el nombramiento y toma de posesión, son unos días de dudas, de incertidumbres que deben evitarse.

Nacen esas dudas de alguna reclamación que puede formularse y dé lugar a la anulación del nombramiento, como ya ha ocurrido.

Cierto que tenemos fe, absoluta confianza; no dudamos de la buena voluntad e interés que ponen a contribución los encargados de los «ficheros», y todo ello es garantía de que pueden ocurrir muy pocos casos; pero ocurre alguno, tendrán que ocurrir. ¿Cómo se van a negar equivocaciones, errores involuntarios en el Negociado, en las Secciones y aún en los mismos maestros? ¿En qué forma podrán resarcirse los perjuicios que ello ocasione?

Por muy respetables que sean los intereses de la enseñanza—y es loable—no van a posponerse los del Magisterio. Por evitar unos días de interinidad se originarán estos trastornos.

Pueden evitarse, y pedimos se medite fríamente, puestos en la realidad que los hechos nos dan, volviendo a los nombramientos provisionales, dando un plazo prudencial para reclamaciones y poder hacer los nombramientos definitivos y sin fecha fija para posesionarse, sino dentro de unos días relativamente breves, por resultar en ocasiones imposible y tener que acomodarse a circunstancias imprevistas.

Todo ello parecerán nimiedades, pero tiene una importancia grande; y la rectificación es cosa que, como no altera lo fundamental del sistema y es justo, esperamos no se hará esperar.

(De *La Escuela Moderna*).

## OFICIAL

28 agosto.—R. O.—*Donación de una Escuela*.—Visto un oficio en que la inspección provincial de Primera enseñanza de León comunica haber girado visita extraordinaria para reconocer los edificios escolares que para clases de niños y niñas ha donado en Burón, Ayuntamiento de la mencionada provincia, el excelentísimo Sr. D. Tomás Allende, Senador del Reino, locales que reúnen todas las condiciones técnico-higiénicas pedagógicas apetecibles, y ascendiendo el donativo de dicho señor, según cálculo de la expresada oficina, a la cantidad de 150.000 pesetas, más el importe destinado a dotar de material moderno las Escuelas de referencia, así como el proyecto de depositar la cantidad de 125.000 pesetas para con la renta de este capital completar la hermosa obra realizada en pro de la enseñanza.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se haga pública la generosidad del donante para general

conocimiento y estímulo, y al propio tiempo que se le den las gracias por tan benemérita acción.—(*Gaceta* 15 septiembre).

\* \* \*

8 septiembre.—R. O.—*Prácticas de enseñanza*.—La Real orden de 14 de septiembre de 1922 referente al modo como han de acreditar los alumnos de enseñanza no oficial haber efectuado durante el tiempo reglamentario las prácticas de enseñanza, dispone que durante la primera quincena de septiembre pongan en conocimiento de las Direcciones de las Escuelas Normales respectivas la Escuela donde se propongan realizarlas, para que sean inscriptos en el registro a que se refiere la regla 7.ª de la Real orden de 2 de junio de 1919, y como quiera que se han observado las dificultades que el hacerlo en esa época puede entrañar, pues muchos de esos alumnos antes de finalizar el referido mes se encuentran pendientes de ser aprobados de asignaturas de las que han de ser examinados durante la segunda quincena del mismo.

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que la obligación en que por la citada Real orden de 14 de septiembre de 1922 están los alumnos a quienes la misma se refiere de dar conocimiento de la Escuela en que se proponen hacer las prácticas de enseñanza, han de cumplirla antes del día 10 de octubre, quedando la repetida Real orden de 14 de septiembre de 1919 modificada en este particular.

(*Gaceta* 19 septiembre).

\* \* \*

### Escuelas de los Hospicios

«Íltmo. Sr.; Vista la instancia elevada a este Ministerio por D. Enrique Palacios, maestro de la Escuela nacional del Hospicio de Cádiz, solicitando que se determine el régimen de la misma con relación al establecimiento en que funciona.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto:

1.º Declarar una vez más que las antiguas Escuelas de Beneficencia provincial, cuyo sostenimiento corre a cargo del Estado, son nacionales, están sometidas solamente a las autoridades dependientes de este Ministerio y su régimen administrativo es el propio que determina el artículo 2.º del vigente Estatuto.

2.º Que a los fines del artículo 9.º del mencionado Estatuto bastará que el niño esté acogido en el Hospicio y que los médicos del mismo acrediten los extremos que en dicho artículo se consignan.

3.º Que sólo podrá ser admitido en las aulas el número de alumnos que se fije la Inspección, y que cuando el número de asilados comprendidos en la edad escolar exceda a la matrícula asignada, se establezcan clases alternas previa autorización del inspector jefe de la provincia, quien dará cuenta inmediata a la Dirección general.

4.º Que si el número de asilados no fuera suficiente a cubrir la matrícula, deberán ser admitidos los no acogidos que lo soliciten, siempre que cumplan las condiciones de los artículos 5.º y 6.º del repetido Estatuto.

5.º Que habida cuenta del régimen de internato de los alumnos de estas Escuelas, se armonizará en todo caso el artículo 10 del vigente Estatuto con el reglamento del Hospicio, sin perjuicio de cumplir exactamente lo dispuesto en el último párrafo de aquel artículo.

6.º Prohibir en absoluto que en las citadas Escuelas actúe en forma alguna el personal administrativo y subalterno de Establecimiento ni el profesional que no dependa de este Ministerio.

7.º Que se aplique con carácter general lo anteriormente preceptuado a todas las Escuelas nacionales llamadas antes de Beneficencia.—Salvatella.—Señor director general de Primera enseñanza».

(Gaceta del 12 de agosto).

### Distribución de plazas en oposiciones

Según los datos que arrojan las relaciones que hoy publicamos, de aspirantes admitidos a las oposiciones a ingreso en el Magisterio, y salvo las pequeñas alteraciones que puedan ocasionar las reclamaciones que se formulen, resulta que van a tomar parte en los ejercicios 3.929 maestras y 3.954 maestros, en las doce capitalidades en que van a actuar los tribunales.

De este personal, que va a opositar, corresponden al Rectorado

De Madrid,	598	maestros y 535	maestras.
De Barcelona,	342	> y 325	>
De Valencia,	372	> y 332	>
De Zaragoza,	298	> y 360	>
De Sevilla,	278	> y 267	>
De Santiago,	414	> y 375	>
De Valladolid,	285	> y 477	>
De Oviedo,	376	> y 359	>
De Granada,	365	> y 305	>
De Murcia,	196	> y 150	>
De Salamanca,	361	> y 350	>
De La Laguna,	69	> y 94	>

Totales: 3.954 mtros. y 3.929 mtras.

Y siendo 1.700 los sueldos a proveer en maestras y 1.300 los que han de adjudicarse a maestras, distribuyéndose entre los Rectorados en proporción al número de opositores inscriptos en cada uno, deberá asignarse, muy aproximadamente, las siguientes plazas, según el artículo 23 del Estatuto:

Al de Madrid,	259	de mtros. y 177	mtras.
Al de Barcelona,	147	> y 107	>
Al de Valencia,	160	> y 110	>
Al de Zaragoza,	128	> y 119	>
Al de Sevilla,	119	> y 88	>
Al de Santiago,	178	> y 124	>
Al de Valladolid,	123	> y 158	>
Al de Oviedo,	162	> y 119	>
Al de Granada,	157	> y 101	>
Al de Murcia,	84	> y 50	>
Al de Salamanca,	155	> y 116	>
Al de La Laguna,	30	> y 31	>

### Inspección de primera enseñanza

#### SÉPTIMA ZONA

Todos los señores vocales-maestros de las juntas locales de primera enseñanza, remitirán con urgencia nota detallada de las mesas-bancos de todas las escuelas del municipio, con indicación de su número, plazas para que sirve cada uno y tipo de mesa.

El inspector, Manuel Linaceo.

Astorga, 26 septiembre 1923.

### LOS TRABAJOS TIPOGRÁFICOS

confeccionados en la

### Imprenta y Librería Religiosa

Calle de la Zapatería, 1 y Revilla, 2

LEÓN

se distinguen de todos

por su arte y gusto exquisitos

Artículos de Escritorio de todas clases y Menaje para Escuelas

## Convocatorias

### Asociación de maestros del partido de Astorga

Confirmando la convocatoria a junta general para el 7 de octubre, a las diez de la mañana, en la Escuela graduada, con permiso de la autoridad.

Después de la sesión tendrá el señor Inspector una conversa con los que se reúnan.

Por lo que ruego a los que asistan puntualidad para que haya tiempo.

FRANCISCO CASARES

Para el día 7 del próximo mes de octubre, se convoca a las señoras maestras y maestros que integran la sección asociada de la región de Almanza, a una reunión que en dicho día y hora de las once de su mañana, se ha de celebrar en el local de la escuela nacional de niños del referido Almanza.

Los asuntos a tratar interesan igualmente a los señores asociados que a los no asociados, por cuya razón, se suplica a todos su asistencia a no haber causa que lo impida.

FELIPE DEL BLANCO VILLAFANE

## NOTICIAS

Cortamos de nuestro estimado colega *La Asociación*, de Teruel:

«Dice *La Escuela Moderna*, que una comisión de empleados de Correos se halla estudiando la forma de llevar al Cuerpo la Habilitación Central.

¿Pero somos muñecos para que se juegue con nosotros de esa manera? ¿Quién dijo que estuviéramos mal con el actual sistema? Y... faltando, según dicen, tanto personal en Correos ¿se les ha de encargar nuevo servicio? ¿Buena manera de enmendar la falta Pobres maestros. ¿Hasta el derecho de administrar nuestros cuatro ochavos nos quitan!

El presidente del Tribunal de oposiciones cita a los señores aspirantes a ingreso en el Magisterio nacional, a fin de que comparezcan en la Universidad de Oviedo, el día 28 del actual, a las ocho de su mañana; para dar comienzo a los ejercicios de oposición.

Las señoras opositoras practicarán la primera parte del primer ejercicio en el mismo día 28, a las quince horas.

En el Ministerio de Instrucción pública siguen recibiendo muchas instancias suscriptas por los maestros de distintas provincias, solicitando sea derogada la reforma de Habilitaciones dispuesta por el nuevo Estatuto y que se respete el derecho de los maestros a nombrar su habilitado, como ocurre con todos los perceptores del Estado.

Mal se compagina esto con las pomposas declaraciones del director general de primera enseñanza que hemos publicado.

Algunos opositores se agitan demasiado estos días tratando de hallar recomendaciones para el Tribunal donde pretenden actuar. Creemos que hacen mal. Las actuales circunstancias no son muy a propósito para que triunfe el favoritismo. Estamos en el principio de una era de saneamiento y depuración, y creemos sinceramente que las recomendaciones serán contraproducentes y pueden ocasionar serios disgustos a los que traten de utilizarlas.

En el Tribunal de Oposiciones de Oviedo ha sido baja el vocal eclesiástico D. Juan Margolles, que fué sustituido por D. Francisco Javier Diez.

Los habilitados de los maestros han abierto una suscripción para resarcir al Sr. Fatás de las 12.000 pesetas que le robaron los pistoleros en el escandaloso atraco de que fué víctima al salir del Banco de España en Zaragoza.

La cuota máxima es de dos pesetas y los compañeros que estén conformes con la idea expuesta, deben autorizar a su respectivo habilitado para que les sea descontada la cuota que indiquen.

Es el Sr. Fatás uno de los maestros más cultos e influyentes de España, a quien se debe en gran parte, la última elevación de sueldos y uno de los habilitados más escrupuloso en el cumplimiento de sus deberes, y es por tanto de esperar que nadie ha de negar su óbolo para el fin indicado.

Se envió al Ministerio relación de pedido de material para las clases de adultos del año actual.

Dos de los pistoleros que el día 20 del actual asaltaron la Caja de Ahorros de Tarrasa y dieron muerte a un individuo del Somaten que pretendió detenerlos, fueron juzgados en consejo de Guerra y condenados a pena de muerte.

Ya han sido ejecutados.

También fueron juzgados por la Jurisdicción militar los tres que atracaron en Valladolid al abogado señor Olea, para robarle unas 23 pesetas. Cada procesado fué condenado a 14 años y 8 meses de cadena temporal con accesorias correspondientes.

Ha sido suspendido en toda España el Tribunal del Jurado.

Han sido jubilados D. José Laso González y D. Antonino Pérez y Pérez, maestros de las escuelas nacionales de Vegas del Condado y Bouzas respectivamente.

Se sobreescribió el expediente gubernativo seguido a D. Juan Turienzo, maestro de la escuela nacional de Santa Olaja de la Acción.

En nuestro número anterior leerían nuestros suscritores las instrucciones sobre almanaque escolar, para la aplicación del artículo 10 del Estatuto.

De la instrucción 7.ª se desprende a nuestro juicio, que solo deben remitir la papeleta que indica la instrucción 5.ª, los maestros que pretendan que se modifique el régimen general en la actualidad vigente.

El día 25 se han constituido los tribunales de oposición a plazas de Escalafón en todas las capitales de distrito universitario.

Con tal motivo ha salido para Granada el inspector de la 3.ª zona, don Ciriaco Juan Huerta.

Por Real orden de 12 del actual, *Gaceta* del 18, han sido nombrados por virtud del turno 4.º los siguientes maestros de esta provincia:

D. Urbano Pérez Rueda, para Hevia (Oviedo).

D. Hilodoro Martínez, para Manganeses de la Polvorosa.

D.ª Catalina Tiedra, para Sardón de Duero.

D.ª Petra Fernández, para Cisneros.

Deben tomar posesión precisamente el 15 de octubre próximo.

Al Ministerio se cursó expediente de licencia incoado por D.ª María Elisa Cortiñas, maestra de la escuela nacional de Dragonte.

Fueron remitidas a la ordenación de pagos las nóminas de maestros de todos los partidos de esta provincia; y a la Junta de pasivos, las de jubilados y pensionistas del trimestre actual.

El Ayuntamiento de Priaranza del Bierzo solicita la creación de una escuela de niños en el pueblo de Santalla, y convertir la escuela mixta que hoy existe en escuela de niñas.

Se cursó al Ministerio expediente de construcción de local escuela en los pueblos de Velilla de los Oteros, Valderas, Quintanilla de los Oteros, Pobladura y Pajares de los Oteros.

La Inspección ha levantado la clausura de la escuela nacional de Riocastillo de Ordás.

A informe de la Inspección se remitió expediente de licencia, solicitada por doña Leonides Merino, maestra de la escuela nacional de Riego del Monte.

Entre las maestras de la lista de interinos de esta provincia figura con el número 828 D.ª Julia Asunción Alvarez.

Fueron elevadas a la Junta de pasivos certificaciones médicas del huérfano incapacitado, Laureano Gaspar Fernández, hijo de D. Damián Fernández.

La *Gaceta* publica un decreto anulando el reparto de mesas hecho para escuelas de 1.ª Enseñanza, ordenándose que para la distribución de este material se tengan en cuenta las propuestas de los señores Inspectores de primera enseñanza.

Se ha declarado cesantes a varios funcionarios de los Ministerios por faltas de asistencia a las oficinas, entre ellos a dos jefes, catorce oficiales y un auxiliar de Instrucción pública.

A otros se les suspendió de empleo y sueldo por tiempo limitado por faltas menores.

Se suspende de medio sueldo por diez meses a doña Teodosia Blanco, maestra de Villaverde de Sandoval.

El Gobierno alemán ha cesado en la resistencia pasiva que venía practicando en la región del Ruhr contra la ocupación de Francia y Bélgica.

Se teme que esta decisión provoque la revolución en Alemania.

Se separa definitivamente de la enseñanza a doña Casilda García, maestra de Villarejo de Orbigo.

El «Vorwaerts» de Berlín anuncia que la policía se ha incautado de dos depósitos clandestinos de municiones, hechos bajo la organización de la Embajada de los Soviets.

Con este motivo se han practicado tres detenciones, entre las cuales figura la del agregado militar soviético, complicada directamente en este asunto.

Los diarios publican en gruesos caracteres la decisión del Gobierno. La opinión se muestra muy nerviosa a consecuencia de los rumores que circulan de la marcha de Ludendorf sobre Berlín con un ejército de 15.000 hombres, y de la inminencia de la proclamación de la República renana.

Telegrafían de Belgrado al «Morning Post» anunciando que los revolucionarios se han hecho dueños de toda Bulgaria, y parece que proyectan una marcha general contra Sofía.

También se asegura que el Rey ha ofrecido abdicar, aunque en vano.

## Doctor Coderque

Cirugía general. Habitaciones para los operados. Vía diagonal de San Marcos.—León

Consultas: Ordoño II, Casa Lubén

## Hule para encerados

De 85 centímetros de ancho, a 8'75 pesetas metro.

De 1 metro de ancho, a 9'75 pesetas metro.

De 1'20 metro de ancho, a 11'75 pesetas metro.

De venta en la imprenta y librería Religiosa, Zapatería, 1.—León.

LEON: Imp. y Lib. Religiosa Zapatería, 1 y Revilla, 2

## Enrique Salgado Benavides

Consulta y operaciones de los ojos: de diez a una y de cuatro a seis

Avenida del Padre Isla, núm. 4

(FRENTE AL GOBIERNO CIVIL)

LEON

## ROGELIO LOPEZ

BANQUERO

PONFERRADA Casa fundada en 1883

CUENTA CORRIENTE: BANCO DE ESPAÑA EN LEON

Dirección telegráfica: LOPEZBANK

Intereses que se abonan anualmente a las distintas cuentas

CUENTAS CORRIENTES Y CONSIGNACIONES

2% a la vista.—3% a tres meses.—3 ½% a seis meses.—4% imposiciones anuales.

CAJA DE AHORROS

3 ½% imposiciones ordinarias a la vista.—3,75% imposiciones semestrales.—4% imposiciones anuales.

Tanto en Caja de Ahorros como en Cuentas corrientes, admito imposiciones en moneda extranjera.

Las principales operaciones que realizo, además de todas las propias de un Establecimiento de crédito, son las siguientes:

Descuento letras sobre España y el extranjero. Descuento y Cobro de cupones. Giros sobre plazas nacionales y extranjeras cartas de crédito. Compra y venta de monedas y billetes extranjeros. Préstamos sobre valores. Cuentas corrientes de crédito con interés. Cuentas corrientes y consignaciones a la vista, a tres y a seis meses. Imposiciones anuales. Compra y venta de valores. Caja de Ahorros corriente, semestral y anual.

# Colección F. T. D.

## NOTA DE PRECIOS

### I.—RELIGION

	Pesetas
Historia Sagrada, primer grado . . . . .	1
» » segundo » . . . . .	2'50

### II.—LENGUA CASTELLANA

Carteles (6) para las primeras letras, en papel . . . . .	2
Los mismos montados en cartón. . . . .	7
Catón Moderno . . . . .	1
Lecturas Graduadas, libro primero . . . . .	2
» » » segundo . . . . .	3
» » » tercero . . . . .	3'50
» » » cuarto . . . . .	4
Gramática Castellana, primer grado . . . . .	1
» » » segundo » . . . . .	2'50
Libro del Maestro de la obra anterior . . . . .	6
Gramática Castellana, tercer grado . . . . .	4'50
Libro del Maestro de la obra anterior . . . . .	7

### III.—GEOGRAFIA E HISTORIA

	Pesetas
Atlas-Geografía, primer grado . . . . .	3
» » segundo » . . . . .	4
Libro del Maestro de la obra anterior . . . . .	6
Atlas-Geografía, tercer grado . . . . .	6
» » cuarto » . . . . .	8
» » cuarto » parte general sola . . . . .	6
Historia de España, primer grado . . . . .	1
» » segundo grado . . . . .	2

### IV.—LENGUAS

Lengua Francesa, primer grado . . . . .	3'50
Libro del Maestro de la obra anterior . . . . .	7
Lengua Francesa, segundo grado . . . . .	4'50
Libro del Maestro de la obra anterior . . . . .	7
My first English Book . . . . .	3'50
My second English Boock . . . . .	7

### V.—MATEMÁTICAS Y COMERCIO

Aritmética práctica, primer grado . . . . .	1'50
Libro del Maestro de la obra anterior . . . . .	4

	Pesetas
Aritmética, segundo grado . . . . .	2'50
Libro del Maestro de la obra anterior . . . . .	6
Aritmética, tercer grado (Comercial). . . . .	6
Libro del Maestro de la obra anterior . . . . .	14
Geometría práctica, primer grado . . . . .	1
Libro del Maestro de la obra anterior . . . . .	2
Geometría y Agrimensura, 2.º grado. . . . .	3
Libro del Maestro de la obra anterior . . . . .	4
Teneduría de Libros, primer grado . . . . .	2
Libro del Maestro de la obra anterior . . . . .	4
Teneduría de Libros, segundo grado. . . . .	3'50
Libro del Maestro de la obra anterior . . . . .	7

### VI.—VARIOS

Nociones de Ciencias fisico-naturales . . . . .	3
Elementos de Física . . . . .	6
Libro del Maestro de la obra anterior . . . . .	4
Elementos de Química . . . . .	6
Nociones de Derecho práctico Español . . . . .	4'50
Perspectiva (Tratado práctico de) . . . . .	11
Cosmografía. . . . .	8

Todas estas obras se envían franco de porte, remitiendo el importe mas 0'30 para certificado, por giro postal a la

# IMPRENTA Y LIBRERIA RELIGIOSA

ZAPATERIA, 1 Y REVILLA, 2

## LEON

Para Guantes, Camisas, Corbatas, Paraguas, Tirantes, Ligas y Artículos de regalo

Vea usted las últimas novedades en la Perfumeria

**CASA PRIETO** Plaza de San Marcelo, 7.-LEON Productos **PEELE**, de venta en esta Casa

# Las Tintas Sama

**SIEMPRE VENCEN**

DE VENTA EN TODAS LAS PAPELERIAS DEL MUNDO!



Presupuestos. Carpetas para cuentas diurnas y de adultos. Recibos de personal, material y adultos. Hojas de servicio. Boletines de inspección, etc. - - - -

En la imprenta de este periódico

SASTRERÍA

= DE =

## I. SACRISTAN

Gran Surtido en Merinos, Cachemir, Estambres y Sargas para Prendas Tálares.

Vuelas para manteos de verano. Alpacas, driles y gabardinas para sotanas.

Géneros para trajes de Caballeros. Reina Victoria, 3, pral. - LEON